



APERTURA DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMUN, DE LA EMBARCACION LUKAS MARCELO II

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: MAULE - 00098/2021

Constitución, 04/ 06/ 2021

VISTOS:

Lo Informado por el Director Regional del Maule , mediante Memorándum Nº 112 de fecha 4 de junio de 2021; la Res. Ex Nº011 del 04 de junio del 2021, se modifica Res. Ex Nº63 del 31 de diciembre del 2020 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta Nº 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo Nº 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley Nº 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.
Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L.5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta Nº 2004 de 13 de Marzo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre o apertura en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante resolución exenta 63 de 2020 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Merluza común, para ser extraída por las embarcación **LUKAS MARCELO II RPA Nº 960852 MATRICULA 2950 DE CONSTITUCION** determinado para periodos, a saber, Enero -junio y Julio-Diciembre.

Que habiéndose producido el agotamiento de la cuota asigna a la embarcación singularizada para el periodo Enero-junio de 2021 en el considerando anterior se dispuso mediante resolución exenta Nº 00086/2021 de fecha 26 de mayo ultimo el cierre de actividades por el agotamiento de la cuota asignada.

Que, la encargada de control de cuotas de la Región del Maule, doña Mónica Madariaga Medel, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas Nº 112 de fecha 4 de junio de 2021, ha informado que en virtud de Res. Res. Ex Nº011 del 04 de junio del 2021, se modifica Res. Ex Nº63 del 31 de diciembre del 2020 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en relación a la embarcación **LUKAS MARCELO II** , quedando por tanto para dicha embarcación en el periodo Enero a junio de 2021 un saldo de 2,350 toneladas.

RESUELVO:

1.- Declarase la apertura de cuota asignada al Merluza común para las embarcaciones **LUKAS MARCELO II RPA Nº 960852 , MATRICULA 2950 DE CONSTITUCION** para el periodo Enero a Junio de 2021.

2.- Pudiendo reiniciar actividad extractiva o de recolección a partir de las 00:00 horas del 05 de junio de 2021

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados ,conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas deberán ser informadas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Pesca y Acuicultura y demás normas legales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



**HECTOR HERNAN PONTIGO ASTUDILLO
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

AAT/

Distribución:

Dirección Regional Maule



Código: 1622860762425 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>